

Hábitat Urbano,
Cultura y Turismo

Dirección General de Medio Ambiente
y Parques y Jardines
Servicio Administrativo de Parques y Jardines

Sección	Contratación-Asuntos Generales
Negociado	Contratación
Dependencia	Pabellón Marroquí

Registro	31 de AGO 2016
Salida	Libro N° 2252

El Excmo. Sr. Alcalde, el Director General de Medio Ambiente, Parques y Jardines con fecha 30 de agosto de 2016, se ha servido decretar lo siguiente:

“Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Parques y Jardines en relación al apeo de un ejemplar de Firmiana (Firmiana simplex) con nº de ID 216 situado en la calle Japón (AP-302-16), que se ha realizado sin autorización previa por las causas que se especifican a continuación, a tenor de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2005, tomo conocimiento del mencionado apeo. **LESIONES GRAVES:** El árbol tiene el tronco fracturado debido al atropello por parte de un vehículo. **ESTADO GENERAL:** El estado fisiológico es débil. La perdurabilidad del ejemplar es nula. **OBSERVACIONES:** Por el estado en que ha quedado el árbol tras la caída de la rama y por la precariedad de la estructura principal, no siendo necesaria la realización de la ficha de Evaluación Básica de Riesgo de Arbolado, y no existiendo otras medidas correctoras posibles se comunica el apeo del ejemplar”.

Lo que notifico para su conocimiento y oportunos efectos.

Sevilla, 31 de agosto de 2016

El Jefe de Servicio Administrativo de Parques y Jardines

P.A.

El Jefe del Negociado de Contratación

21



Fdo.: Carlos Vázquez Cerezo

SRA. JEFE DEL SERVICIO TÉCNICO DE PARQUES Y JARDINES

Avda. de Moliní, 4. Pabellón Marroquí
41012 Sevilla
Teléfono 95 54 73232
Fax 95 54 73242

FICHA DE APEO DE ARBOLADO VIARIO (AP-302-16)

1. **FECHA:** 10 de agosto 2016
2. **SITUACIÓN:** c/ Japón
3. **Distrito:** Sevilla Este
4. **ESPECIE:** *Firmiana simplex*
5. **P.C. (c.m):** 20
6. **ALTURA (m):** 3
7. **ALCORQUE (m):** 1x1
8. **LATITUD DE ACERADO(m):** 6
9. **LESIONES GRAVES:**

El árbol tiene el tronco fracturado debido al atropello por parte de un vehículo.

10. ESTADO GENERAL:

El estado fisiológico es débil. La perdurabilidad del ejemplar es nula.

11. OBSERVACIONES:

Por el estado en que ha quedado el árbol tras la caída de la rama y por la precariedad de la estructura principal, no siendo necesaria la realización de la ficha de Evaluación Básica de Riesgo de Arbolado, y no existiendo otras medidas correctoras posibles se comunica el apeo del ejemplar.

12. FOTOGRAFÍAS:





13.- Plano de situación

